

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 23	1 DE 2
MES 11	
ANO SECUENCIA	
UPN-058/2015-AD	

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PRESUPUESTAL
NOMBRE: DISTRIBUIDORA DAG, S.A. DE C.V. R.F.C.: DDG-980807-HB9	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN NO.245	
DOMICILIO LEGAL: ZACATEPETL, MZ. 26, LT. 53A, COL. FLORIDA, C.P. 55120, ECATEPEC, EDO. DE MÉXICO, TEL. 57 74 42 42.	REQUISICIÓN DE COMPRA	
	REQ. No. 245 DE FECHA 18/11/2015	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A	PARTIDA PRESUPUESTAL	
	27101, 27301	

CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
SE RA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR. DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPALME Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
		ALMACÉN ENTREGAR A:
		SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
		DIA MES AÑO
		NO APLICA
		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
		FLUOS
		PLAZO DE ENTREGA
		20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	27101	UNIFORMES DE BASQUETEBOL FEMENIL. CONFORMADO POR JERSEY SIN MANGAS, SHORT TIPO BERMUDA Y CALCETAS BLANCAS, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER DRI-FEX Y ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO DE LA UPN Y NÚMERO IMPRESO, TALLAS: 2 GRANDES, 8 MEDIANAS Y 2 CHICAS.	12	JUEGOS	\$ 350.00	\$ 4,200.00
2	2	27101	UNIFORMES DE BASQUETEBOL VARONIL. CONFORMADO POR JERSEY SIN MANGAS, SHORT TIPO BERMUDA Y CALCETAS BLANCAS, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER DRI-FEX Y ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO DE LA UPN Y NÚMERO IMPRESO, TALLAS: 5 GRANDES, 6 MEDIANAS Y 1 CHICAS.	12	JUEGOS	\$ 350.00	\$ 4,200.00
3	3	27101	UNIFORME DE VOLEIBOL SALA FEMENIL. CONFORMADO POR PLAYERA, LIGRA Y CALCETAS, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER DRI-FEX, ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO, SIGLAS Y NÚMEROS, IMPRESO DE FEDERACIÓN MEXICANA DE VOLEIBOL, LIGRA CON NÚMEROS Y PAR DE RODILLERAS ACCOJINADAS.	12	JUEGOS	\$ 435.00	\$ 5,220.00
4	4	27101	UNIFORME DE VOLEIBOL SALA VARONIL. CONFORMADO POR PLAYERA, SHORT Y CALCETAS BLANCAS EN POLIÉSTER DRI-FEX, CON SIGLAS Y NÚMEROS, IMPRESO LOGOTIPO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE VOLEIBOL, Y PAR DE RODILLERAS. 2 CHICO, 7 MEDIANO Y 3 GRANDE.	12	JUEGOS	\$ 435.00	\$ 5,220.00
5	5	27101	UNIFORME DE FUTBOL FEMENIL. CONFORMADO POR PLAYERA, SHORT Y MEDIAS, EN TELA POLIÉSTER DRI-FEX ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO Y NÚMEROS IMPRESO, PAR DE ESPINILLERAS . 9 MEDIANAS Y 3 GRANDES.	12	JUEGOS	\$ 371.00	\$ 4,452.00
6	6	27101	UNIFORME DE FUTBOL VARONIL. CONFORMADO POR PLAYERA, SHORT Y MEDIAS, EN TELA POLIÉSTER DRI-FEX ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO Y NÚMEROS IMPRESO, PAR DE ESPINILLERAS . 9 MEDIANAS Y 5 GRANDES.	14	JUEGOS	\$ 371.00	\$ 5,194.00
7	7	27101	UNIFORME VOLEIBOL DE PLAYA FEMENIL. TPAJE DE BAÑO DE DOS PIEZAS, CORTE Y, LOGOTIPO UPN Y NÚMERO IMPRESO 1, 2, 3.	3	JUEGOS	\$ 293.00	\$ 879.00
8	8	27101	UNIFORME VOLEIBOL DE PLAYA VARONIL. CONFORMADO POR PLAYERA Y BERMUDA, CON TECNOLOGÍA DRI-FEX, ANTIBACTERIAL CON LOGOTIPO Y NÚMEROS IMPRESOS NUMERACIÓN 1, 2, 3.	3	JUEGOS	\$ 241.00	\$ 723.00
9	9	27101	UNIFORME DE PORTERO. CONFORMADO POR SUÉTER CON PROTECCIONES EN BRAZOS, PANTALÓN CON PROTECCIONES LATERALES, CONFECCIONADO EN POLIÉSTER CON TECNOLOGÍA DRI-FEX Y ANTIBACTERIAL, LOGOTIPO UPN Y NÚMERO IMPRESO, PAR DE MEDIAS Y PAR DE GUANTES MARCA RIMAT 1/FEMENIL Y 2/VARONIL.	3	JUEGOS	\$ 598.00	\$ 1,794.00
10	10	27101	UNIFORME PARA TAE KWON DO. CONFECCIONADO EN GABARDINA COLOR BLANCO CON CUELLO NEGRO, LOGOTIPO BORDADO DE LA UPN EN LADO IZQUIERDO, TALLAS 2/5, 2/6, Y 2/7 CON PETO COREANO, CARETA, PAR DE GUANTES, CONCHA CON SOPORTE INTEGRADO, PAR DE ESPINILLERAS Y PAR DE CODERAS MARCA KOREA SPORT.	6	JUEGOS	\$ 2,922.00	\$ 17,532.00
11	11	27101	PLAYERAS TIPO POLO. AZUL CON LOGOTIPO DE UPN, BORDADO 100% ALGODÓN.	20	PIEZAS	\$ 95.00	\$ 1,900.00
12	12	27301	BALÓN VOLEIBOL. MARCA MIKASA, MOD. MVA 330, SERIE PREMIER.	3	PIEZAS	\$ 879.00	\$ 2,637.00
13	13	27301	BALON VOLEIBOL. MARCA MIKASA, MOD. MVA 500, SERIE TRAINING.	3	PIEZAS	\$ 1,052.00	\$ 3,156.00
14	14	27301	BALÓN VOLEIBOL. MARCA MOLTEN, MOD. V5M4500 TRICOLOR, PIEL SINTÉTICA.	15	PIEZAS	\$ 735.00	\$ 11,025.00
15	15	27301	BALÓN DE BASQUETEBOL. MOD. BD2000 OFICIAL, MARCA MIKASA.	2	PIEZAS	\$ 1,308.00	\$ 2,616.00
16	16	27301	BALÓN DE BASQUETEBOL. 4 DE NO. 7 Y 4 DE NO. 6, SINTÉTICO. MOD. BW1150 SERIE PREMIER.	8	PIEZAS	\$ 655.00	\$ 5,240.00
17	17	27301	RED PROFESIONAL. MARCA MIKASA, MOD. VBN-2	2	PIEZAS	\$ 947.00	\$ 1,894.00
18	18	27301	BALON DE FUTBOL RÁPIDO. No. 4, MOD. FORZA, MARCA MOLTEN	30	PIEZAS	\$ 375.00	\$ 11,250.00

Nombre del Representante Legal del Proveedor: DANIEL ALEJANDRO CASTILLEJOS CABRERA
Escritura: No. 32,007.
Teléfono: 57 74 42 42.

DECLARACIONES
I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otro responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la derivación de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

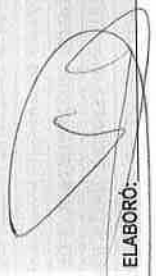
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: _____

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA 23	2 DE 2
MES 11	
ANO SECUENCIA	
UPN-058/2015-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EJECUTARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION Tlalpan, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIE
NOMBRE: DISTRIBUIDORA DAG, S.A. DE C.V. R.F.C.: DDG-980807-HB9	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No.245
DOMICILIO LEGAL: ZACATEPETL, MZ. 26, LT. 53A, COL. FLORIDA, C.P. 55120, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, TEL. 57 74 42 42.	REQUISICIÓN DE COMPRA
	REQ. No. 245 DE FECHA 18/11/2015

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A	PARTIDA PRESUPUESTAL
	27101, 27301

CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
PLAZO DE ENTREGA	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
	ALMACÉN ENTREGAR A:
	SUBDIRECCION DE PERSONAL

CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONDICIONES DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONDICIONES DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
SEARA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	19	27301	3	PIEZAS	\$ 1,580.00	\$ 4,740.00
20	20	27301	10	PIEZAS	\$ 235.00	\$ 2,350.00
21	21	27301	90	PIEZAS	\$ 30.00	\$ 2,700.00
22	22	27301	6	PIEZAS	\$ 400.00	\$ 2,400.00
23	23	27301	10	PIEZAS	\$ 145.00	\$ 1,450.00
24	24	27301	2	JUEGOS	\$ 3,389.00	\$ 6,778.00
25	25	27301	2	JUEGOS	\$ 3,389.00	\$ 6,778.00
26	26	27301	2	JUEGOS	\$ 3,389.00	\$ 6,778.00
SUBTOTAL						\$123,106.00
IVA						\$19,696.96
TOTAL						\$142,802.96

IMPORTE CON LETRA: (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 96/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA DAG, S.A DE CV
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DANIEL ALEJANDRO CASTILLEJOS CABRERA
FECHA DE FIRMA: DIA 23 MES Noviembre AÑO 2015

"V.O.B."
ARQ. JOAQUÍN GARCÍA RÍEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
C.P. FRANCISCO ESCOBAR FARRERA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado de cajal por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte concernede.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deniven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: 

REVISÓ: